

**Fondo para la Atención a las Víctimas de
Accidentes de Tránsito (FONAT)**

*Auditoría externa financiera para el Fondo para la Atención
a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.*

*Informe final de auditoría externa para el periodo
comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019*

BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V
SFAI El Salvador
Audidores y Consultores Externos

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

“Auditoría externa financiera del periodo de junio a diciembre de 2019, para el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito”

Índice

Contenido	Pág. No.
Carta de remisión	3
I. Antecedentes del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	3
II. Objetivos de auditoría financiera.....	6
III. Alcance y procedimientos de auditoría.....	7
A. Procedimientos preliminares.....	8
B. Procedimientos específicos	9
C. Otros procedimientos.....	12
IV. Resultados de auditoría.....	12
V. Comentarios de la administración	13
VI. Comentarios de los auditores	13
Dictamen de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros	14
Estado de Situación Financiera	17
Estado de Rendimiento Económico.....	18
Estado de Flujo de Fondos.....	19
Estado de Ejecución Presupuestaria	20
Notas a los estados financieros	21
Informe sobre Evaluación del Control Interno	33
Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	35
Matriz de cumplimiento legal del Fondo para la Atención a las Víctimas de Tránsito	37
Anexo 1 – Seguimiento a observaciones de auditoría anterior.....	51

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B Primer Nivel. Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaielsalvador.com
www.sfaielsalvador.com

San Salvador, 18 de diciembre de 2020

Señores

Consejo Directivo

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito – FONAT

Presente

Estimados señores:

El presente informe muestra los resultados de nuestra auditoría financiera, realizada al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Los aspectos más relevantes del proceso de Auditoría Financiera se presentan a continuación:

I. Antecedentes del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito ¹

De acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, elaborado por las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil nueve, los traumatismos causados por los accidentes de tránsito son un problema de salud pública y social en el mundo, que provocan alrededor de tres mil fallecidos diarios y cincuenta millones de lesionados al año, a nivel mundial; y que en países como El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, quienes están en plena edad productiva, es decir, en muchos de los casos son quienes aportan económicamente al sostenimiento de la familia salvadoreña.

Con el objetivo de desarrollar una política pública que enfrentar a este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo N°232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No.8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013. El FONAT tiene como objeto el fortalecimiento de dos áreas fundamentales, la primera relacionada a la atención a las víctimas de accidentes a través del otorgamiento de una prestación económica a las víctimas con algún grado de discapacidad o a sus parientes en caso de haber resultado fallecido; la segunda relacionada a la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.

¹ Fuente: Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. www.fonat.gob.sv. Fecha y hora de consulta: 03/12/2020 9:48 a.m. recuperado de <http://www.fonat.gob.sv/index.php/institucion/marco-institucional/historia>

Para la consecución de sus fines, se estableció en la ley de creación del FONAT como fuente de financiamiento el cobro de una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida unos meses después de haber entrado en vigencia y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento a la institución y por ende no le permitió la ejecución de su plan anual y el logro de sus principales finalidades durante casi tres años.

Las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa aprobaron durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), marco legal que tiene como finalidad garantizar recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 232 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015, entrando en vigencia el uno de enero del año 2016.

Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitarían el acceso de las víctimas de accidentes de tránsito a los beneficios de este.

Contexto

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito desde sus orígenes fue concebido como una política pública que fuera al encuentro de las miles de víctimas por tales siniestros de tránsito, pues en toda la historia del país, este sector vulnerable por esta causa nunca fue considerado como sujeto de asistencia.

En ese sentido, el FONAT busca resarcir los daños a las víctimas de siniestros de tránsito, reducir los mismos y a sus víctimas. Esta institución fue creada para dar vida al Consejo Nacional de Seguridad Vial -CONASEVI-, organismo en el país que vela por desarrollar planes y programas nacionales de prevención, concientización y de educación vial, garantizando la mejora en la seguridad vial a nivel nacional reduciendo el número de víctimas por siniestros viales, trabajando por una cultura vial de respeto junto con sectores público y privado.

Gracias a las gestiones realizadas por nuestro Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, el FONAT a partir del año 2016 tiene financiamiento, esta vez constituido por el 50% de los ingresos percibidos en concepto de multas e intereses, impuestos en razón de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; las reformas del FONAT se realizaron con el propósito de garantizar los recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito.

Órgano de dirección del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

De La Ley del FONAT

“Art. 6.- El FONAT, tendrá como ente de administración y dirección general un Consejo Directivo, el cual estará integrado por:

1. El Viceministro de Transporte.
2. Un Delegado del Ministerio de Salud.
3. Un Delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador.
4. Un Delegado del Ministerio de Educación.
5. Un Delegado de la Sub Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil.

Los que integren en Consejo Directivo del Fondo no podrán delegar sus funciones, quienes a excepción del Viceministerio de Transporte, serán electos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos.

Cada Delegado propietario del Consejo Directivo tendrá su respectivo Suplente, quien sustituirá a su propietario en caso de ausencia. La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Viceministro de Transporte, quien tendrá la representación legal del mismo.

Art. 7.- El nombramiento de los Delegados propietarios y suplentes del Consejo Directivo se hará, según el caso, por el titular de la cartera del ramo que representa: El Delegado propietario y suplente del Sistema de Emergencias Médicas, será puesto de común acuerdo de entre los organismos que conforman el Consejo Nacional de Emergencias Médicas, CONASEM.

Los Delegados del Consejo Directivo devengarán dietas por hasta un máximo de cuatro sesiones por mes, cuya cuantía por sesión a la que asistan será determinada en el Reglamento de esta Ley, y la cual mensualmente no deberá ser superior a dos salarios mínimos mensuales establecidos para el comercio.

Atribuciones del Consejo Directivo del FONAT

Art. 8.- Son atribuciones del Consejo Directivo del FONAT:

- 1) Atender y resolver las solicitudes que conforme a la presente ley se le hagan al fondo.
- 2) Colaborar con instituciones del estado en el desarrollo de programas, que tengan como finalidad atender a toda persona que resulte con algún grado de discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito, luego de su atención hospitalaria.
- 3) Resolver sobre los programas y proyectos que el CONASEVI someta a su conocimiento en materia de seguridad, educación y prevención vial, que contribuyan a la disminución de accidentes de tránsito.
- 4) Establecer las políticas, programas y lineamientos generales para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.
- 5) Velar porque ingresen oportunamente al fondo los recursos que le corresponden y ejercer las acciones conducentes para ello.
- 6) Elaborar y aprobar anualmente el proyecto de presupuesto para cada ejercicio financiero fiscal, correspondiente a los ingresos y egresos de la institución y sus reformas, si las hubiere.
- 7) Designar al auditor interno y externo y fijarle su remuneración y honorarios, respectivamente.
- 8) Gestionar la concreción de ayuda internacional.
- 9) Administrar los recursos que le sean designados, creando para ello las diversas estructuras organizativas que sean necesarias para su funcionamiento, así como las Comisiones Técnicas correspondientes, para la ejecución de los fines determinados en la presente Ley.

- 10) Aprobar la memoria de labores del año anterior y remitirla a la Asamblea Legislativa para su respectivo conocimiento.
- 11) Garantizar que las auditorías se practiquen oportunamente y correspondan a los periodos indicados.
- 12) Aprobar un sistema de información, servicio y relaciones con los usuarios, que permita a estos conocer las actividades y programas desarrollados con los recursos del Fondo.
- 13) Nombrar, remover y suspender al Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, así como al resto del personal del Fondo, de acuerdo con la ley, y asignarles su remuneración, así como la de supervisar la gestión del Director Ejecutivo y del resto del personal del Fondo, facultades estas las que podrá delegar en el Presidente del Consejo Directivo.
- 14) Adquirir y contratar los recursos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 15) Autorizar la apertura de cuentas corrientes en Bancos del sistema financiero.
- 16) Elaborar el proyecto de Reglamento de la presente Ley y someterlo al conocimiento y aprobación del Presidente de la República.
- 17) Contratar servicios de asesoría, consultoría y otros que fueren necesarios, para la realización y ejecución de planes y proyectos relacionados con los fines del Fondo.
- 18) Promover y suscribir convenios para el cumplimiento de sus fines.
- 19) Ejercer las demás atribuciones que establezca esta Ley y que no estén expresamente asignadas a otro organismo o funcionario.

II. Objetivos de auditoría financiera

Objetivo General

Ejecutar una auditoría externa financiera para el FONAT con el fin de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas (alcances) contenidas en este documento, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable.

Objetivos Específicos

- a) Elaborar un plan de trabajo con su respectivo cronograma, actividades y fechas para la ejecución de la auditoría y la presentación de los informes requeridos.
- b) Evaluar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y emitir el informe correspondiente.
- c) Evaluar la estructura del control interno administrativo-financiero, presentando las recomendaciones respectivas;
- d) Efectuar pruebas semestrales y al cierre del ejercicio, de los registros contables conforme a la normativa gubernamental y demás procedimientos aplicables al FONAT y presentar los informes pertinentes;

- e) Revisar y evaluar la gestión financiera institucional y el proceso administrativo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT y demás disposiciones legales aplicables;
- f) Verificar que el FONAT opere con economía y efectividad en el uso de sus recursos financieros;
- g) Informar oportunamente sobre el hallazgo de transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y demás actos irregulares o ilegales;
- h) Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales de organización, normativas internas y sistemas razonables de información, aplicables al área administrativa-financiera, que le permitan al FONAT rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades que legalmente le correspondan; y
- i) Proporcionar asesoría de carácter técnico, contable y tributario, cuando sea requerida por cualquier unidad del FONAT.
- j) Efectuar una revisión de las cuentas más representativas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, que le permitan tener evidencia que los saldos de dichas cuentas son confiables.

III. Alcance y procedimientos de auditoría.²

De acuerdo a lo establecido en los servicios requeridos, la auditoría deberá orientarse a la consecución de lo siguiente:

- a) Determinar si en la gestión de los procesos administrativo-financieros se cumplen las leyes, reglamentos, políticas, normas y demás disposiciones aplicables;
- b) Determinar si el FONAT opera con economía y efectividad en la gestión de sus recursos financieros;
- c) Determinar el cumplimiento de procedimientos administrativos y normativa interna financiera, que le permita al FONAT rendir cuenta plena de las actividades y responsabilidades que legalmente le corresponden.

Nuestro trabajo consistió en efectuar una Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), durante el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre 2019, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República y tomando en cuenta los lineamientos contenidos en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la institución, así como los requerimientos establecidos en el informe de control interno del C.O.S.O. (Comitte of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) entre otros. Para tal efecto, se consideraron los aspectos siguientes:

- ✓ Transacciones, registros, informes y estados financieros;
- ✓ La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;
- ✓ El control interno financiero;

² Fuente: términos de referencia LG-24/FONAT/2020 pág.13

-
- ✓ La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;
 - ✓ La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; y

Por consiguiente, la auditoría incluyó, la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente (real y verificable) que nos permitió llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar nuestra opinión.

Nuestro alcance comprendió el desarrollo de procedimientos de auditoría, los cuales se presentan a continuación:

A. Procedimientos preliminares

Con el objetivo de obtener un conocimiento general de la institución dimos lectura a los documentos legales relacionados con su creación y sus políticas internas; asimismo, obtuvimos un conocimiento suficiente sobre la normativa legal aplicable a la institución, su forma de operar, y nos familiarizamos con la forma de registro de los diferentes hechos económicos. Algunos de los documentos claves a los cuales les dimos lectura se describen a continuación:

- Ley del FONAT y su reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)
- Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
- Manuales de Procedimientos para el FONAT.
- Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de caja chica.
- Manual de Organización y Funciones.
- Estructura Organizativa.
- Actas del Consejo Directivo.
- Presupuesto aprobado para el año 2019
- Plan Operativo, correspondiente al año 2019
- Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación vigentes.
- Informe de Auditoría Externa 2018.
- Informe de la Corte de Cuentas de la República 2017.
- Informes emitidos por Auditoría Interna del año 2019.
- Nómina de Directores Propietarios del Consejo Directivo 2019.

- Estados financieros y sus notas explicativas 2019 (Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria).
- Balances de Comprobación y Libros Auxiliares de enero a diciembre 2019.
- Control de compras efectuadas por la UACI durante el 2019.
- Expedientes de beneficiarios de víctimas de accidentes de tránsito.
- Entrevistas con el personal clave de la institución.

B. Procedimientos específicos

i) Transacciones, registros, informes y estados financieros

En esta etapa evaluamos en forma general el ambiente de control, la valoración del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación y el monitoreo.

Desarrollando los siguientes procedimientos:

1. Desarrollamos pruebas sustantivas orientadas a determinar las adecuadas revelaciones y la razonabilidad de las cifras de los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimientos Económico, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Rendimiento Económico); de acuerdo a normativa contable SAFI.
2. Verificamos la integridad de los saldos reflejados en los estados financieros de la institución, asegurándonos de que los gastos incurridos son permisibles, necesarios y razonables bajo los términos de las leyes y regulaciones aplicables.
3. Verificamos a nivel de muestra los registros contables del ejercicio 2019, para garantizar que estén de acuerdo a las normas de contabilidad gubernamental.
4. Verificamos las conciliaciones de las cuentas bancarias en el proceso de la auditoria de junio a diciembre 2019, con el objetivo de comprobar su adecuada elaboración y verificación de autorizaciones.
5. Determinamos si la institución cuenta con una adecuada segregación de funciones para el desarrollo de sus operaciones, especialmente en las áreas del efectivo y adquisiciones de bienes y servicios.
6. Solicitamos los cuadros de control de los bienes depreciables para garantizar los saldos de revelados en los estados financieros. Igualmente efectuamos pruebas físicas a los bienes depreciables de la institución, mediante muestras representativas, para determinar que los mismos están siendo utilizados para las operaciones de la institución; del mismo modo, se verificó el cálculo de la depreciación para determinar que este es correcto y se encuentra debidamente registrado en contabilidad.

7. Solicitamos el reporte de las existencias e identificamos que esté de acuerdo a lo revelado en los estados financieros.
8. Solicitamos a nivel de muestra expedientes de beneficiarios de víctimas de accidentes de tránsito.
9. Examinamos por medio de muestras los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, con el propósito de verificar que existen prácticas sanas de libre competencia y que los bienes y servicios han sido adquiridos a los mejores precios y con la mejor calidad.
10. Verificamos que, para el caso de los contratos adjudicados, se hayan seguido los procesos de salvaguarda de garantía y cumplimientos de cláusulas contractuales.
11. Revisamos el libro mayor auxiliar emitido por el sistema SAFI para determinar si los gastos incurridos fueron registrados apropiadamente y las operaciones en las partidas contables se encuentran soportadas suficiente y competentemente. En esta revisión determinamos en forma documental, la integridad de los libros mayores auxiliares.
12. Se aseguró que los ingresos obtenidos por la institución se encuentren debidamente registrados en el sistema de contabilidad, de acuerdo a lo presupuestado o convenido según la fuente de financiamiento.
13. Verificamos que los ingresos recibidos menos los costos incurridos, concilien con el saldo de flujo de fondos al final de cada periodo.
14. En base a la muestra que se obtuvo, desarrollamos pruebas de controles bajo la verificación de atributos sobre el cumplimiento de controles establecidos en: Las Normas Técnicas de Control Interno aplicables a la entidad, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable a la institución.

ii) La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones

En esta etapa realizamos los siguientes procedimientos:

1. Efectuamos confirmaciones de saldos bancarios al cierre del ejercicio 2019 para garantizar los saldos revelados en las disponibilidades.
2. Solicitamos los detalles de compras efectuadas por modalidad y verificamos los procesos de contratación a nivel de muestra para constatar que en función a los montos se ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones.
3. Constatamos la salvaguarda de garantías y cumplimiento de cláusulas contractuales para los casos seleccionados en la muestra.
4. Verificamos el cumplimiento a la evaluación del no fraccionamiento de los gastos en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios del FONAT, según lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de la LACAP.

5. Solicitamos el libro de actas del Consejo Directivo, con el objetivo de verificar las decisiones importantes tomadas durante el período auditado, para determinar la operatización de éstas y si tienen un efecto en los estados financieros.
6. Verificamos el cumplimiento a la ley del FONAT y su Reglamento en cuanto al pago de indemnizaciones a beneficiarios de víctimas de accidentes de tránsito, dicha verificación se realizó a nivel de muestra.
7. Verificamos los informes de auditoría interna y el seguimiento a los señalamientos que se informan para constatar el cumplimiento a las recomendaciones con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las mismas.

iii) El control interno financiero

En esta etapa evaluamos en forma general el Ambiente de Control, las Actividades de Control, la Valoración del Riesgo, Información y Comunicación y Monitoreo. Desarrollando los siguientes procedimientos:

1. Se realizaron entrevistas con el personal de la institución con el fin de conocer y evaluar el funcionamiento del control interno.
2. Verificamos a través de muestras, la evidencia de autorización y revisión de las operaciones financieras registradas contablemente.
3. Verificaremos los procesos de pagos, para determinar los controles que la administración ha implementado para cancelar los bienes y servicios que realmente ha recibido a satisfacción para constatar si existen controles que mitiguen el riesgo de fraudes a la institución.
4. Verificamos lo adecuado de los archivos físicos para la rendición de cuentas, en el sentido de determinar que existan mecanismos de control que garanticen la permanencia de la información financiera en cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 de la Ley AFI.

iv) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo.

En esta etapa desarrollamos los siguientes procedimientos:

1. Se obtuvieron los manuales vigentes 2019 para verificar el proceso de actualización y autorización de los manuales de control interno.
2. Identificamos y constatamos los controles para medir los niveles de desempeño del personal y si existen planes que den continuidad para garantizar la superación de las deficiencias o puntos de mejora que se determinen en las evaluaciones.
3. Verificamos en base al Manual de Organización y Funciones las responsabilidades para la custodia y control de los bienes de propiedad, planta y equipo.
4. Verificamos los mecanismos de control de las existencias institucionales.
5. Se realizaron procedimientos de arquezos de caja.
6. Realizamos a nivel de muestra levantamiento físico de inventarios de existencias y de bienes de uso.

v) **La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos.**

Con el propósito de verificar la eficiencia, efectividad y la economía en el uso de los recursos de la institución, en esta etapa desarrollamos los siguientes procedimientos:

1. Verificamos la aplicación de las políticas para determinar los niveles de uso de bienes tales como: Asignación de activos como computadoras, uso de internet, impresoras.
2. Efectuamos selección de expedientes de personal y verificamos que se cumpla con los requisitos establecidos en el "Reglamento Interno de Trabajo"
3. Verificamos las medidas de austeridad que la institución hubiese implementado como ahorro de energía eléctrica, uso de papel reciclable, para generar una economía al gasto institucional.

C. Otros procedimientos

i) **Seguimientos a Observaciones de Auditorías Anteriores**

Dimos seguimiento a los informes y observaciones de auditorías anteriores para determinar el cumplimiento por parte de la administración en la superación de las mismas.

IV. Resultados de auditoría

a) **Informe y Dictamen sobre los Estados Financieros de la Institución**

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**; que comprende: El Estado de Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su Composición, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias.

Opinión

En nuestra opinión los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Flujo de Fondos de la institución al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado.

b) **Informe de los Auditores Independientes sobre la Evaluación de Control Interno**

Hemos auditado la estructura de Control Interno, del periodo de junio a diciembre 2019, correspondientes del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En nuestro estudio y evaluación de la estructura de control interno de la institución, por el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, se determinó que cumplen con los procedimientos establecidos. Según la auditoría que hemos realizado, no se determinaron deficiencias de control interno.

c) Informe de los Auditores Independientes sobre el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

En nuestra verificación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, no se han determinado incumplimientos que puedan afectar las operaciones de la institución.

V. Comentarios de la administración

La administración emitió comentarios al informe borrador, los cuales han sido incorporados.

VI. Comentarios de los auditores

Se procede a la emisión del Informe Definitivo.

BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457


Licda. Melida Alcira Lozano
Socia

Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 01 de diciembre de 2020.

47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,

Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,

Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

El Salvador, Centro América.



Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B Primer Nivel. Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaielsalvador.com
www.sfaielsalvador.com

Dictamen de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros

Señores

Consejo Directivo

Fondo para la Atención a las Víctimas de Tránsito (FONAT)

Presente

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), que comprenden el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y su composición y el Estado de Ejecución Presupuestaria, por los períodos comprendidos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias.

Opinión

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la Situación Financiera del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), al 31 de diciembre de 2019, y su Rendimiento Económico y sus Flujo de Fondos para el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.

Fundamento de la opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más adelante en la sección de *Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética IESBA) junto con requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los Estados Financieros en El Salvador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base contable

Como se describe en la nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los principios, normas y procedimientos técnicos contables emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador; las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones o bien no exista otra alternativa.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental y Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte errores significativos cuando existen. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar errores significativos debido a fraude es más elevado que el caso de errores significativos por equivocación, ya que el fraude puede limpiar colusión, falsificación omisiones deliberadas manifestaciones intencionalmente erróneas en la elusión de control interno.
- Obtenemos conocimiento de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información relevada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas

significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información relevada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la representación en conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran presentación razonable.
- Comunicaciones a los encargados del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificada de la auditoría y los hallazgos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Restricción a la Distribución y Utilización

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que mediante la aprobación del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, pueda ser de conocimiento público

BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457


Licda. Mérida Alcira Lozano
Socia

Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 01 de diciembre de 2020
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
El Salvador, Centro América.



Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Estado de Situación Financiera
Período al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

<u>Recursos</u>	Nota	2019	2018
Fondos		\$ 2,143,617.30	\$ 593,888.19
Disponibilidades	3	\$ 2,143,617.30	\$ 593,888.19
Inversiones Financieras		\$ 930,993.08	\$ 1,235,608.96
Deudores Financieros	4	\$ 898,019.65	\$ 1,229,724.16
Inversiones Intangibles (neto)	5	\$ 32,973.43	\$ 5,884.80
Inversiones en Existencias		\$ 24,973.21	\$ 11,033.66
Existencias institucionales	6	\$ 24,973.21	\$ 11,033.66
Inversiones en Bienes de Uso (neto)		\$ 609,349.99	\$ 195,045.40
Bienes Depreciables (neto)	7	\$ 609,349.99	\$ 195,045.40
Total recursos		\$ 3,708,933.58	\$ 2,035,576.21
Obligaciones			
Deuda Corriente		\$ 96,171.42	\$ 0.17
Depósitos de Terceros	8	\$ 96,171.42	\$ 0.17
Financiamiento de Terceros		\$ 1,301,690.38	\$ 657,812.40
Acreedores Financieros	9-10	\$ 1,301,690.38	\$ 657,812.40
Sub Total		\$ 1,397,861.80	\$ 657,812.57
Patrimonio Estatal	11	\$ 2,311,071.78	\$ 1,377,763.64
Resultado de Ejercicios Anteriores		\$ 1,377,763.64	\$ 1,031,676.74
Resultado de Ejercicio Corriente		\$ 933,308.14	\$ 346,086.90
Detrimentos de Fondos		\$ -	
Total obligaciones y patrimonio		\$ 3,708,933.58	\$ 2,035,576.21

Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Estado de Rendimiento Económico
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

	Nota	2019	2018
<u>Ingresos de Gestión</u>	13	\$ 4,896,567.93	\$ 3,827,749.46
Ingresos de Transferencias Corrientes Recibidas		\$ 4,732,299.57	\$ 3,795,097.51
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		\$ 164,268.36	\$ 32,651.95
<u>Gastos de Gestión</u>		\$ 3,963,259.79	\$ 3,481,662.56
Gastos de personal	12	\$ 766,923.93	\$ 666,207.57
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios		\$ 875,283.50	\$ 648,491.92
Gastos en Bienes Capitalizables		\$ 4,656.57	\$ 147,052.35
Gastos Financieros y Otros		\$ 3,434.65	\$ 11,348.65
Gastos en transferencias otorgadas		\$ 2,171,461.58	\$ 1,988,553.46
Costos de Ventas y Cargos Calculados		\$ 141,282.60	\$ 19,497.95
Gastos de actualizaciones y Ajustes		\$ 216.96	\$ 510.66
Resultado del Ejercicio		\$ 933,308.14	\$ 346,086.90

Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Estado de Flujo de Fondos

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

		2019	2018
Disponibilidades Iniciales		\$ 593,888.19	\$ 1,059,786.94
Disponibilidades Iniciales		\$ 593,888.19	\$ 1,056,786.94
Fuentes Operacionales	15	\$ 5,089,396.53	\$ 3,005,543.92
Ingresos Financieros y otros		\$ 24,892.45	\$ 16,863.32
Transferencias Corrientes recibidas		\$ 3,834,282.92	\$ 2,565,376.35
Reintegro de Fondos		\$ -	\$ 280.48
Operaciones de ejercicios anteriores		\$ 1,230,221.16	\$ 423,023.77
Menos:			
Usos Operacionales	16	\$ 3,635,838.84	\$ 3,471,439.67
Remuneraciones		\$ 747,318.65	\$ 638,775.05
Adquisiciones de Bienes y Servicios		\$ 217,036.11	\$ 349,779.70
Gastos Financieros y Otros		\$ 11,843.34	\$ 8,634.56
Transferencias Corrientes otorgadas		\$ 1,881,261.58	\$ 1,814,753.46
Inversiones en Activo Fijo		\$ 149,035.89	\$ 116,902.33
Operaciones de Ejercicios Anteriores		\$ 629,343.27	\$ 542,594.57
Resultado Operacional Neto	17	\$ 1,453,557.69	\$ (465,895.75)
Fuentes No Operacionales		\$ 96,171.42	\$ -
Depósitos Ajenos		\$ 96,171.42	
Menos:			
Usos no Operacionales		\$ -	\$ 3.00
Detrimentos de Fondos		\$ -	\$ 3.00
		\$ -	
Resultado no Operacional Neto		\$ 96,171.42	\$ (3.00)
Disponibilidad Final	14	\$ 2,143,617.30	\$ 593,888.19

Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Estado de Ejecución Presupuestaria
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Rubro Presupuestario	Ejercicio 2019			Ejercicio 2018		
	Presupuestado	Ejecutado	Saldo Presupuestario	Presupuestado	Ejecutado	Saldo Presupuestario
Ingresos de Gestión						
Financieros y otros	\$ 12,000.00	\$ 24,892.45	-\$ 12,892.45	\$ 2,000.00	\$ 16,863.32	-\$ 14,863.32
Transferencias corrientes	\$ 4,781,642.68	\$ 4,732,299.57	\$ 49,343.11	\$ 4,251,740.11	\$ 3,795,097.51	\$ 456,642.60
Saldos Años anteriores	\$ 1,163,836.32	\$ -	\$ 1,163,836.32	\$ 970,114.89	\$ -	\$ 970,114.89
Total Ingresos	18 \$ 5,957,479.00	\$ 4,757,192.02	\$ 1,200,286.98	\$ 5,223,855.00	\$ 3,811,960.83	\$ 1,411,894.17
Menos:						
Gastos de Gestión						
Remuneraciones	\$ 818,215.00	\$ 766,923.93	\$ 51,291.07	\$ 707,260.00	\$ 666,207.57	\$ 41,052.43
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 1,090,835.00	\$ 889,223.05	\$ 201,611.95	\$ 851,481.00	\$ 648,764.03	\$ 202,716.97
Gastos financieros y otros	\$ 19,170.00	\$ 11,843.34	\$ 7,326.66	\$ 15,410.00	\$ 10,584.20	\$ 4,825.80
Transferencias corrientes	\$ 3,507,234.00	\$ 2,171,461.58	\$ 1,335,772.42	\$ 3,375,670.00	\$ 1,988,553.46	\$ 1,387,116.54
Inversiones en Activo Fijo	\$ 522,025.00	\$ 440,264.92	\$ 81,760.08	\$ 274,034.00	\$ 261,910.14	\$ 12,123.86
Total Egresos	19 \$ 5,957,479.00	\$ 4,279,716.82	\$ 1,667,762.18	\$ 5,223,855.00	\$ 3,576,019.40	\$ 1,647,835.60

Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 2)

Nota 1 – Operaciones

Antecedentes

El Fondo Para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), se creó mediante Decreto Legislativo No. 232 de fecha 14 de Diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398, del 14 de enero del 2013, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario; adscrita al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

Finalidades esenciales

El FONAT, de acuerdo a su ley de creación tiene las siguientes finalidades:

- a) Entregar una prestación económica por una sola vez a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida.
- b) Impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito.
- c) Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI, programas y proyectos en materia de Seguridad, Educación y Prevención Vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito, y llevar las estadísticas sobre dichos accidentes.

Nota 2 – Principales políticas contables

Los Estados Financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), han sido preparados de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Financiera Integrada y a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera para las Instituciones Gubernamentales en El Salvador, La Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, es la dependencia encargada de establecer las Normas y Reglamentos en materia de Contabilidad Gubernamental y de ejercer el control y supervisión técnica de las Instituciones que integran el sector público de El Salvador. A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables.

a) Inversiones en bienes de uso y su depreciación

Los bienes reconocidos como Bienes de Uso, se valúan al costo de adquisición y son adquiridos con la finalidad de ser utilizados en las actividades administrativas de la institución, y se clasifican en esta cuenta aquellos bienes que su valor sea mayor o igual a \$600.00 y su depreciación es calculada bajo el método de línea recta sobre una base estimada de vida útil de los activos. No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), se registran en cuentas de Gastos de Gestión del ejercicio.

El plazo de vida útil para depreciación en los diferentes bienes muebles, se detalla de la manera siguiente:

Detalle de Bienes	Plazo
Edificaciones y Obras de Infraestructura	40 años
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	10 años
Otros Bienes Muebles	5 años

Para determinar el monto a depreciar, se calcula un porcentaje del 10% al costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho y se resta del costo de adquisición de los bienes para obtener el valor a depreciar.

b) Principio de devengado

La contabilidad gubernamental registra los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero y siempre que sea posible cuantificarla de manera fiable; la institución registra la contabilidad aplicando dicho principio.

c) Periodo contable

Los Estados Financieros presentan la situación económica y los excedentes de las operaciones por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, por lo que se refleja la información financiera de ese periodo.

d) Unidad monetaria

Como resultado de la entrada en vigor de la Ley de Integración Monetaria a partir del 1 de enero de 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en C./8.75 por \$1.00 y establece que todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquier otras realizadas por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares, y las operaciones o transacciones del Sistema Financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se expresarán en dólares al tipo de cambio establecido en la misma. Asimismo, la Ley permite a las Instituciones mantener los registros contables en colones o en dólares de los Estados Unidos de América. Los libros de la Institución se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo \$ en los estados financieros adjuntos.

Nota 3 – Disponibilidades

El saldo de las disponibilidades registradas en los auxiliares de control de banco del aplicativo SAFI, para el mes de diciembre de 2019 se integra de la siguiente manera:

Banco	Nombre de la cuenta	No. de cuenta	Tipo de cuenta	2019	2018
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Cuenta General	200867737	Corriente	\$ 0.00	\$ 34,371.83
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Cuenta Subsidiaria	201061090	Corriente	\$1,997,109.04	\$ 491,949.46
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Remuneraciones	200867729	Corriente	\$ 15,692.09	\$ 23,595.70
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Adquisición de Bienes y Servicios	200867711	Corriente	\$ 1,212.27	\$ 1,283.01
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Indemnizaciones	200879609	Corriente	\$ 120,801.38	\$ 26,694.89
Banco de América Central, S.A.	FONAT-CONASEVI	200879641	Corriente	\$ 8,802.52	\$ 15,993.30
Total				\$2,143,617.30	\$ 593,888.19

Las cuentas: FONAT-Remuneraciones, FONAT-Adquisición de Bienes y Servicios, FONAT CONASEVI y FONAT-indemnizaciones, reflejan un saldo diferente de acuerdo al Estado de Cuenta del mes de diciembre 2019 y lo que se tiene registrado los auxiliares de control de bancos del aplicativo SAFI, debido a que hay cheques que se emitieron y aún no han sido cobrados en el banco. A continuación, se presenta el saldo que se tiene en el Sistema Financiero para cada cuenta:

Banco	Nombre de la cuenta	No. de cuenta	Tipo de cuenta	2019	2018
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Cuenta General	200867737	Corriente	\$ 0.00	\$ 34,371.83
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Cuenta Subsidiaria	201061090	Corriente	\$1,997,109.04	\$491,949.46
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Remuneraciones	200867729	Corriente	\$ 17,956.03	\$ 26,069.57
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Adquisición de Bienes y Servicios	200867711	Corriente	\$ 7,693.32	\$ 20,296.26
Banco de América Central, S.A.	FONAT-Indemnizaciones	200879609	Corriente	\$ 211,962.70	\$167,340.14
Banco de América Central, S.A.	FONAT-CONASEVI	200879641	Corriente	\$ 24,692.35	\$ 32,623.79
Total				\$2,259,413.44	\$772,651.05

Nota 4 – Deudores Monetarios

La cuenta Deudores Financieros por percibir al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$898,016.65, que reflejaría el saldo pendiente de ser transferido por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano como parte del porcentaje que corresponde al

FONAT, por la recaudación de esuelas de tránsito impuestos por la Policía Nacional Civil. Dichos fondos serán recibidos en el ejercicio 2020.

Nota 5 – Inversiones Intangibles

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta es de \$32,973.43 que corresponden a pólizas de seguros que se adquirieron, menos la amortización acumulada y se detalla de la manera siguiente:

Cuenta	2019	2018
Seguros pagados por anticipado	\$ 8,408.69	\$ 5,275.97
Derechos de Propiedad Intangible	\$ 32,378.86	\$ 4,741.84
Amortizaciones Acumuladas	\$ (7,814.12)	\$ (4,133.01)
Total	\$ 32,973.43	\$ 5,884.80

Hasta el mes de diciembre 2019, se han amortizado las cuotas mensuales correspondientes a póliza de seguro de fidelidad y la póliza de vehículos que posee la institución.

Nota 6 – Existencias institucionales

El saldo de las existencias al 31 de diciembre de 2019 es de \$24,973.21 dólares y están valuadas por el método de inventario PEPS. El saldo de dicha cuenta se detalla de la manera siguiente:

Cuenta	2019	2018
Productos Alimenticios para personas	\$ 7,796.98	\$ 349.45
Productos de Papel y Cartón	\$ 4,324.44	\$ 3,016.61
Materiales de Oficina	\$ 2,352.86	\$ 2,169.07
Productos Químicos	\$ 11.18	\$ 19.76
Combustibles y Lubricantes	\$ 367.55	\$ 54.77
Libros, Textos Enseñanza y Publicaciones	\$ 9,935.00	\$ 5,405.00
Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$ 185.20	\$ 19.00
Total	\$ 24,973.21	\$ 11,033.66

Nota 7 – Bienes depreciables

En la cuenta Inversiones en Bienes de Uso, se dispone de bienes, que poseen un monto de adquisición mayor a \$600.00 y al 31 de diciembre de 2019, se detallan de la manera siguiente:

Cuenta	2019	2018
Equipos Médicos y de Laboratorio	\$ 64,278.00	\$ 36,480.00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 261,792.72	\$ 78,136.72
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 391,214.11	\$ 125,773.64
Sub total	\$ 717,284.83	\$ 240,390.36
(-) Depreciación Acumulada		
Equipos Médicos y de Laboratorio	\$ (12,186.77)	\$ (6,620.37)
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ (23,004.46)	\$ (15,997.20)
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ (71,743.61)	\$ (22,727.39)
Total	\$ 609,349.99	\$ 195,045.40

El saldo que corresponde al "Equipo de transporte, Tracción y Elevación" está integrado por tres vehículos que son propiedad del Fondo de Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, dentro de la cuenta de "Maquinaria, Equipo y Mobiliario diverso", Incluye los recursos invertidos en maquinaria, equipo y accesorios destinados a las actividades que la institución posee tales como: computadoras, aires acondicionados, cámara fotográfica entre otros, todos cumplen con el requisito de poseer un costo de adquisición mayor a \$600.00 para haberse clasificado como bien depreciable. La depreciación ha sido reconocida por el método de línea recta, considerando las disposiciones establecidas en el Manual Técnico del SAFI, en la norma C.2.12 "Normas Sobre Depreciación de bienes de larga duración".

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta es de \$ 609,349.99.

Nota 8 – Depósitos de Terceros

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, es de \$ 96,171.42 que está conformado por las prestaciones económicas que al 31 de diciembre fueron aprobadas y no cobradas por los beneficiarios de las mismas, y se encuentra disponible en la cuenta FONAT-INDEMINIZACIONES.

Nota 9 – Acreedores Monetarios

El saldo de la cuenta Acreedores Monetarios al 31 de diciembre de 2019, se detalla de la manera siguiente:

Detalle de Acreedores	2019	2018
A.M. x Remuneraciones	\$ 19,605.28	\$ 27,432.52
A.M. X Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 102,880.56	\$ 298,984.33
A.M. X Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 0.00	\$ 1,949.64
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ 290,200.00	\$ 173,800.00
A.M. x Inversión en Activo Fijo	\$ 0.00	\$ 145,007.81
Total	\$ 412,685.84	\$ 647,174.30

Los Acreedores Monetarios por pagar están compuestos de A.M. x Remuneraciones, el saldo de esta se conforma por remuneraciones, cotizaciones y aportes patronales de las diferentes instituciones de seguridad social tanto privada como pública e ISR retenido en planilla. La cuenta A.M. x Adquisición de Bienes y Servicios, corresponde a las adquisiciones de bienes y servicios que se han efectuado durante el periodo y que aún están pendientes de pago, así como las retenciones de ISR por servicios. La cuenta de A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas, corresponde al saldo que está pendiente de pagarse a los beneficiarios de víctimas de accidentes de tránsito, así como a los que han resultado con algún grado de discapacidad a causa de los mismos.

Nota 10 – Acreedores Financieros

Las cuentas principales del saldo de los Acreedores Financieros son las Acreedores Monetarios por Pagar que incluyen los pagos que quedan pendientes de ejercicio 2019 y que pasan para el ejercicio 2020, incluyendo lo que se tiene pendiente de ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta se integra de la manera siguiente:

Acreeedores Financieros	2019	2018
Provisión por Acreeedores Monetarios	\$ 860,535.41	\$ -
Acreeedores Monetarios por Pagar	\$ 28,469.13	\$ 10,638.10
Total	\$ 889,004.54	\$ 10,638.10

La parte que se detalla como Acreeedores Monetarios por pagar (años anteriores) incluye el saldo que se trae desde el año 2013, con beneficiarios de prestaciones económicas que el FONAT entrega a las víctimas de Siniestros Viales y que no se ha efectuado el pago porque no se han presentado a retirar su cheque; por tanto, ese saldo también forma parte de los Acreeedores Monetarios por Pagar.

Nota 11 – Patrimonio Estatal

Al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo de \$ 1,377,763.64 que corresponde al resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio corriente fue de \$933,308.14.; estas están comprendidas por las cuentas que registran y controlan la participación Estatal en el conjunto de recursos.

Detalle de Patrimonio	2019	2018
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1,377,763.64	\$ 1,031,676.74
Resultado de Ejercicio Corriente	\$ 933,308.14	\$ -
Total	\$ 2,311,071.78	\$ 1,031,676.74

Nota 12 – Gastos de Gestión

Comprende el monto de los gastos de gestión institucionales correspondientes al 31 de diciembre, los cuales se detallan de la manera siguiente:

Gastos de Gestión	2019	2018
Gastos en Personal	\$ 766,923.93	\$ 666,207.57
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$ 875,283.50	\$ 648,491.92
Gastos en Bienes Capitalizables	\$ 4,656.57	\$ 147,052.35
Gastos Financieros y Otros	\$ 3,434.65	\$ 11,348.65
Gastos en Transferencias Otorgadas	\$ 2,171,461.58	\$ 1,988,553.46
Costo de Ventas y Cargos Calculados	\$ 141,282.60	\$ 19,497.95
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$ 216.96	\$ 510.66
Total	\$ 3,963,259.79	\$ 3,481,662.56

Los gastos de gestión son todos aquellos en los que la institución incurre para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de metas y objetivos trazados para cada ejercicio.

Nota 12-A – Gastos en Personal

Los gastos en personal comprenden los salarios al personal que labora en la institución, Dietas del Consejo Directivo por sesiones asistidas y contribuciones patronales las cuales se presentan acumulados al 31 de diciembre de cada ejercicio, de la manera siguiente:

Gastos en Personal	2019	2018
Remuneraciones Personal Permanente	\$ 8,700.00	\$ 6,100.00
Remuneraciones Personal Eventual	\$ 623,222.31	\$ 568,778.77
Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	\$ 15,670.65	\$ 15,448.33
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	\$ 39,557.53	\$ 25,541.01
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Privada	\$ 44,656.59	\$ 40,770.91
Indemnizaciones	\$ 14,336.85	\$ 774.25
	\$ 20,780.00	\$ 0.00
Total	\$ 766,923.93	\$ 666,207.57

Nota 12-B – Gastos en Bienes de Consumo y Servicio

Los gastos en bienes de consumo y servicios corresponden a los gastos de materiales y suministros destinados para el uso institucional; y al 31 de diciembre de cada ejercicio se detallan de la manera siguiente:

Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	2019	2018
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 10,606.22	\$ 14,406.52
Productos Textiles y Vestuarios	\$ 8,276.60	\$ 16,616.10
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	\$ 4,425.19	\$ 6,104.47
Productos de Cuero y Caucho	\$ 0.00	\$ 809.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 9,914.79	\$ 13,992.67
Materiales de Uso o Consumo	\$ 6,192.03	\$ 5,570.36
Bienes de Uso y Consumo Diverso	\$ 126,845.13	\$ 74,469.98
Servicios Básicos	\$ 23,643.51	\$ 21,584.43
Mantenimiento y Reparación	\$ 36,826.03	\$ 24,398.87
Servicios Comerciales	\$ 515,238.79	\$ 329,024.34
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	\$ 76,061.38	\$ 88,989.81
Arrendamientos y Derechos	\$ 47,273.70	\$ 44,994.76
Pasajes y Viáticos	\$ 4,336.63	\$ 4,705.61
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 5,643.50	\$ 2,825.00
Total	\$ 875,283.50	\$ 648,491.92

Nota 12-C – Gastos en Bienes Capitalizables

Los gastos en bienes capitalizables representan las compras de equipo, accesorios y mobiliario utilizado para el funcionamiento institucional con un valor mayor a \$600.00 y al 31 de diciembre de cada ejercicio, presentan el siguiente saldo:

Gastos en Bienes Capitalizables	2019	2018
Equipos Médicos y de Laboratorio	\$ 2,478.05	\$ 643.70
Equipo Informático	\$ 1,124.75	\$ 0.00
Equipo de Transporte	\$ 0.00	\$ 67,786.00
Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 1,053.77	\$ 77,272.65
Gastos en Activos Intangibles	\$ 0.00	\$ 1,350.00
Total	\$ 4,656.57	\$ 147,052.35

Nota 12-D – Gastos Financieros y Otros

Los gastos financieros y otros incluyen los egresos que se efectuaron en concepto de comisiones y gastos bancarios e impuestos tasas y derechos diversos ascendiendo a un monto de \$ 3,434.65, al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Nota 12-E – Gastos en Transferencias Otorgadas

El saldo de esta cuenta, representa los gastos que se efectuaron por transferencias al sector privado. El saldo de la cuenta se detalla de la manera siguiente:

Gastos en Transferencias Otorgadas	2019	2018
Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 2,171,461.58	\$ 1,988,553.46
Total	\$ 2,171,461.58	\$ 1,988,553.46

Las Transferencias Corrientes al sector privado corresponden a la parte devengada, por el beneficio que se otorga a las personas que han sido víctimas de Siniestros Viales como Lesionados o como familiares de Fallecidos de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Nota 12-F – Costo de Ventas y Cargos Calculados

Esta cuenta está conformada por la depreciación correspondiente a los bienes de Uso que la institución ha adquirido para dar cumplimiento a las actividades diarias que se realizan para brindar una mejor prestación de los servicios prestados.

Costo de Ventas y Cargos Calculados	2019	2018
Gasto por descargo de Bienes de Larga Duración	\$ 67,786.00	\$ -
Amortización de Inversiones Intangibles	\$ 10,906.72	\$ -
Depreciación de Bienes de Uso	\$ 62,589.88	\$ 19,497.95
Total	\$ 141,282.60	\$ 19,497.95

Nota 12-G – Gatos de Actualizaciones y Ajustes

Está conformada por los ajustes realizados de ejercicios anteriores; están incluye reclasificación de extensiones de canopis que habían sido tomadas como parte del bien y al conciliar saldos con el encargado de Activo Fijo se dio la aclaración que estos Bienes eran parte del gasto por ser estándar y poder utilizarse por separado en diferentes canopis reflejando un saldo de \$216.96.

Gastos de Actualizaciones y Ajustes	2019	2018
Gastos de actualizaciones y ajustes	\$ 216.96	\$ 510.66
Total	\$ 216.96	\$ 510.66

Nota 13 – Ingresos de Gestión

Estos comprenden los ingresos percibidos por la institución al 31 de diciembre como se detallan a continuación:

Ingresos de Gestión	2019	2018
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	\$ 4,732,299.57	\$ 3,795,097.51
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$ 164,268.36	\$ 32,651.95
Total	\$ 4,896,567.93	\$ 3,827,749.46

Los ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas hasta el mes de diciembre de 2019, representan las transferencias que el Ministerio de Hacienda ha efectuado a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, correspondiente a los ingresos que pertenecen al FONAT por el pago de multas por infracciones de tránsito. La cifra de ingreso por actualizaciones y ajustes se detalla de la siguiente manera: Ingresos Diversos \$ 24,892.45 que corresponde a la rentabilidad recibida por cuenta bancaria y Ajustes de Ejercicios Anteriores \$139,375.91.

Nota 14 – Disponibilidades

El Estado de Flujo de Fondos incluye las cifras correspondientes al 31 de diciembre y representa los movimientos de carácter monetario que influyeron sobre la composición de las disponibilidades Institucionales.

La disponibilidad al mes de diciembre de 2019, se detalla de la manera siguiente:

Disponibilidades	Diciembre 2019			Diciembre 2018		
	Inicial	Variación	Final	Inicial	Variación	Final
Bancos Comerciales	\$593,888.19	\$1,549,729.11	\$2,143,617.30	\$1,059,786.94	\$(465,898.75)	\$593,888.19
Total	\$593,888.19	\$1,549,729.11	\$2,143,617.30	\$1,059,786.94	\$(465,898.75)	\$593,888.19

El saldo inicial es la disponibilidad que se tenía en el mes de enero y el final es la disponibilidad que se tiene al 31 de diciembre de 2019, en comparación con el mes de diciembre de 2018. Esta varía de acuerdo a los ingresos que se obtienen las transferencias que el Ministerio de Hacienda ha efectuado a través del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, correspondiente a los ingresos que pertenecen al FONAT y a los egresos que se realizan por la entrega a beneficiarios de las víctimas de accidentes de tránsito y por los gastos que la institución realiza para su funcionamiento.

Nota 15- Fuentes

Las Fuentes Operacionales de donde provienen las disponibilidades, ascendieron a un monto de \$5,089,396.53 al 31 de diciembre de 2019, éste monto se conforma de la manera siguiente:

\$3,834,282.92 corresponden a las transferencias que se han recibido por parte del Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. La cantidad de \$24,892.45, corresponde al ingreso por rentabilidad de cuentas bancarias que se ha obtenido en el periodo y \$1,230,221.16 de este monto es de las transferencias por parte del MOP que fue devengado en 2018 y percibidos y registrados en 2019.

Nota 16- Fuentes no operacionales

Las Fuentes no Operacionales reflejan un monto de \$96,171.42, este monto está conformado por prestaciones económicas que ya fueron aprobadas por Consejo Directiva y que aún no has sido cobradas por los beneficiarios de las mismas.

Nota 17- Usos

Al cierre del mes de diciembre de 2019, el movimiento realizado a través de los Usos Operacionales ascendió a \$ 3,635,838.84 dólares, que corresponden a egresos identificados contablemente y que durante el ejercicio han tenido incidencia en las disponibilidades y se han utilizado para cubrir compromisos adquiridos por la institución durante el periodo.

NOTA 18- Resultado neto

Al comparar el total de las Fuentes percibidas con los Usos que representa la erogación efectiva, se obtiene un saldo Operacional Neto al 31 de diciembre de 2019 de \$ 1,549,729.11 dólares, con un aumento neto de disponibilidad lo que indica que, al cierre, la institución ha percibido más fondos de lo que ha gastado durante el ejercicio en el cumplimiento de compromisos adquiridos para el funcionamiento óptimo de la institución.

Nota 19- Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingreso para el ejercicio 2019 es de \$4,757,192.02 y se compone en el detalle siguiente:

Cuenta	Presupuesto Original	Ejecutado	%	Presupuesto Original	Ejecutado	%
	Año 2019	dic-19		Año 2018	dic-18	
Ingresos Financieros y Otros	\$ 12,000.00	\$ 24,892.45	207%	\$ 2,000.00	\$ 16,863.32	843%
Transferencias Corrientes	\$ 4,781,642.68	\$ 4,732,299.57	99%	\$4,251,740.11	\$3,795,097.51	89%
Saldos de Años Anteriores	\$ 1,163,836.32	\$ -	0%	\$ 970,114.89	\$ -	0%
Total	\$ 5,957,479.00	\$ 4,757,192.02	80%	\$5,223,855.00	\$3,811,960.83	73%

Las cantidades ejecutadas que se reflejan en el presupuesto de ingresos por Ingresos Financieros y Otros a \$24,892.45 la cual la integran los montos recibidos mes a mes por cuenta bancaria a nombre de FONAT.

Nota 20- Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos de la institución para el ejercicio 2019 es de \$5,957,479.00 se desarrolló bajo presupuestos aprobados por Consejo Directivo el cual fue ejecutado hasta el mes de diciembre, de la manera siguiente:

Presupuesto de Egresos	Presupuesto Original	Ejecutado	%	Presupuesto Original	Ejecutado	%
	Año 2019	dic-19		Año 2018	dic-18	
Remuneraciones	\$ 818,215.00	\$ 766,923.93	93.73%	\$ 707,260.00	\$ 666,207.57	94.20%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,090,835.00	\$ 889,223.05	81.52%	\$ 851,481.00	\$ 648,764.03	76.19%
Gastos Financieros y Otros	\$ 19,170.00	\$ 11,843.34	61.78%	\$ 15,410.00	\$ 10,584.20	68.68%
Transferencias Corrientes	\$ 3,507,234.00	\$2,171,461.58	61.91%	\$3,375,670.00	\$1,988,553.46	58.91%
Inversiones en Activo Fijo	\$ 522,025.00	\$ 440,264.92	84.34%	\$ 274,034.00	\$ 261,910.14	95.58%
Total	\$ 5,957,479.00	\$4,279,716.82	71.84%	\$5,223,855.00	\$3,576,019.40	68.46%

Durante el periodo reportado se han devengado fondos en concepto de gastos entre los diversos rubros y fuentes de financiamiento por valor de \$4,279,716.82 dólares porcentualmente un 71.84% ejecutado a la fecha; quedando pendiente un 28.16% para cumplir con los compromisos adquiridos que fueron provisionados en el ejercicio 2020.

Nota 20- Litigios pendientes

En fecha 19/11/2020 se proporcionó a Auditoría Externa carta de confirmación de parte de la Jefa de la Unidad Jurídica, la cual detalla lo siguiente:

- 1. Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre la probable resolución y monto estimado de la obligación o derecho que se generaría, respecto a cada uno de ellos independientemente de la administración en que sucedieron los hechos. Conforme a registros de esta gerencia, dentro del periodo de junio a diciembre de 2019, no existen casos en relación a litigios pendientes o inminentes.**
- 2. Relación de los litigios resueltos el periodo, así como de las obligaciones o derechos generados con ese motivo.**

Se manifiesta que, al 31 de diciembre de 2019, el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, fue demandado en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, por el ex empleado Sergio Manuel Peñate Fajardo, con quien en el mes de julio de ese año se concilió y se le pagó la cantidad de setecientos noventa y dos dólares de los estados unidos de América (\$ 792.00), por lo que dicho proceso laboral quedó finalizado.

-
3. **Relación de los documentos o cuentas a favor del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito que se encuentran en procuración a mi cargo, y mi opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos, dentro del periodo de junio a diciembre de 2019, no existen casos en relación a documentos o cuentas a favor del FONAT que se encuentran en procuración.**

 4. **Detalle de cualquiera otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, de las que yo tenga conocimiento como asesor legal, dentro del periodo de junio a diciembre de 2019, no existe detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente a cargo del FONAT.**

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de
Normandía. Apto. 4-B Primer Nivel. Colonia Flor Blanca,
San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaielsalvador.com
www.sfaielsalvador.com

Informe de los Auditores Independientes sobre Evaluación del Control Interno

Señores

Consejo Directivo

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Presente

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), que comprenden el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por los períodos comprendidos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias y hemos emitido nuestro informe con opinión limpia sobre los mismos en fecha 01 de diciembre de 2020.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y de conformidad al Informe sobre Control Interno bajo el enfoque del C.O.S.O. (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), se encuentran libres de errores materiales o de importancia relativa.

En la planeación de nuestra auditoría de los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), obtuvimos un entendimiento sobre la estructura de control interno adoptado por la institución por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019; asimismo, obtuvimos un entendimiento sobre el diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y si habían sido puestas en operación, evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de la institución y no para proveer seguridad sobre el sistema de control interno.

La administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado, que le permita disminuir riesgos dentro de la institución y que contribuya a identificar errores o irregularidades en forma oportuna; para cumplir con esta responsabilidad se requiere juicios y estimaciones de parte de la administración de la institución, a fin de evaluar beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno, son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración de la institución y se registren adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros, de conformidad

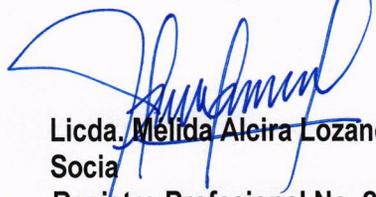
con los Principios de Contabilidad Gubernamental. Debido a las limitaciones inherentes en cualquier sistema de control interno puede que ocurran errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno, hacia futuros períodos están sujetas a riesgos de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de la estructura de control interno que podrían ser deficiencias importantes conforme a las normas de auditoría establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos y la Federación Internacional de Contadores. Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) en el cumplimiento normal de sus funciones.

De acuerdo a nuestra evaluación de la estructura de control interno del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), mantienen un sistema de control adecuado que les permite disminuir riesgos dentro de la institución e identificar errores importantes de manera oportuna. Proporcionando un nivel de seguridad razonable en las cifras reveladas en los estados financieros 2019. Según la auditoría que hemos realizado, no se determinaron deficiencias de control interno.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que mediante la aprobación del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457


Licda. Melida Alcira Lozano
Socia
Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 01 de diciembre de 2020
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
El Salvador, Centro América.



Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de
Normandía. Apto. 4-B Primer Nivel. Colonia Flor Blanca,
San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaielsalvador.com
www.sfaielsalvador.com

**Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones
Aplicables**

Señores

Consejo Directivo

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)

Presente

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), que comprenden el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por los períodos comprendidos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias y hemos emitido nuestro informe con opinión limpia sobre los mismos en fecha 01 de diciembre de 2020.

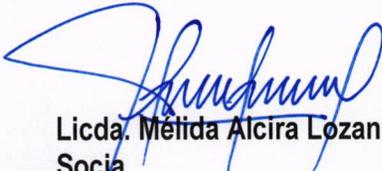
Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y de conformidad al Informe sobre Control Interno bajo el enfoque del C.O.S.O. (Comitte of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, se encuentran libres de errores materiales o de importancia.

El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) es responsabilidad de la administración de la institución. Con el propósito de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros de la institución se encuentran libres de errores materiales u omisiones importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento a la misma. Sin embargo, el objetivo de nuestro examen no es emitir una opinión sobre el cumplimiento de tales disposiciones.

Con relación a nuestras pruebas de cumplimiento sobre las leyes y regulaciones aplicables a la institución para el ejercicio 2019, en el examen realizado no determinamos situaciones de incumplimiento por parte de la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que mediante la aprobación del Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457



Licda. Mérida Alcira Lozano
Socia
Registro Profesional No. 2696



San Salvador, 01 de diciembre de 2020.
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
El Salvador, Centro América.

Matriz de cumplimiento legal del Fondo para la Atención a las Víctimas de Tránsito al 31 de diciembre de 2019

ASPECTO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y COMENTARIO																
	SI	NO	N/A																	
LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)																				
Envío de información al Ministerio de Hacienda																				
Art. 18.- El jefe de la unidad financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.	✓			<p>Se verificó la correspondencia enviada a la Unidad de Consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, respecto a las fechas de los cierres definitivos remitidos de acuerdo a las fechas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Presentado en fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junio</td> <td>15/07/2019</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>13/08/2019</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>11/09/2019</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>15/10/2019</td> </tr> <tr> <td>Octubre</td> <td>08/11/2019</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>06/12/2019</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>15/01/2020</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Presentado en fecha	Junio	15/07/2019	Julio	13/08/2019	Agosto	11/09/2019	Septiembre	15/10/2019	Octubre	08/11/2019	Noviembre	06/12/2019	Diciembre	15/01/2020
Periodo	Presentado en fecha																			
Junio	15/07/2019																			
Julio	13/08/2019																			
Agosto	11/09/2019																			
Septiembre	15/10/2019																			
Octubre	08/11/2019																			
Noviembre	06/12/2019																			
Diciembre	15/01/2020																			

Documentos y Registros				
<p>Art. 19.- Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.</p> <p>Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente.</p>	✓			<p>De la revisión realizada a través de los requerimientos solicitados, se verificó que se archiva y resguarda adecuadamente la información contable y la generada por cada una de las Unidades del FONAT.</p>
<p>REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)</p>				
Red Informática del SAFI				
<p>Art. 23.- La integración de los procedimientos, registros e información de las transacciones financieras que se generen a nivel central y descentralizado, se desarrollará a través de una red informática.</p> <p>Al efecto, el Ministerio de Hacienda administrará la base central de la red del SAFI que se interrelacionará con las correspondientes redes de las Direcciones Generales de los Subsistemas y con cada una de las redes operativas de las instituciones ejecutoras comprendidas en el Art. 2 de la Ley.</p>	✓			<p>Según se evidencian en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, estos son elaborados y emitidos por el Sistema de Administración Financiera Institucional (SAFI).</p>

<p>De los Fondos Circulantes de Monto Fijo y de Caja Chica</p> <p>Art. 117.- Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes.</p>	✓			<p>En el libro séptimo de actas de sesiones ordinarias de Consejo Directivo, en acta No. 1 de fecha 16/01/2019 se nombró a Heysel Alarcón Vallecíos como encargada de Caja-Chica FONAT y a Jaqueline Portillo Muñoz como encargado de Caja-Chica CONASEVI, nombrados para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Luego en el octavo libro de actas de sesiones ordinarias de Consejo Directivo, en acta No. 1 de fecha 28/01/2020 se nombró a Martin Orlando Martínez Pérez como encargada de Caja-Chica FONAT y a Jaqueline Portillo Muñoz como encargado de Caja-Chica CONASEVI, nombrados para el ejercicio fiscal 2020.</p>
<p>Retiro de Fondos de Cuentas Bancarias Oficiales</p> <p>Según el art. 76 establece que los recursos financieros de las cuentas oficiales no podrán ser retirados o traspasados, sino mediante cheques girados con las firmas autorizadas, o cuando sea necesario, mediante órdenes incondicionales de pago o transferencia debidamente autorizadas para las mismas firmas.</p>	✓			<p>Para las operaciones bancarias del FONAT es indispensable la firma de la tesorera institucional y a continuación se detallan las firmas de refrendarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer refrendario: Lcdo. Carlos Humberto Silva Pineda ✓ Segundo refrendario: Lcda. María Paola Bardi de Acosta.

Estados Financieros de las Instituciones del Sector Público				
Art. 108.- Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.	✓			Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 son preparados de acuerdo al Manual Técnico del SAFI, C.2.15 Normas sobre Estados Financieros Básicos.
Obligatoriedad de los Descuentos Mensuales de Ley				
Verificar que mensualmente, se efectúen las retenciones de ley como lo es: el Impuesto Sobre la Renta, cotizaciones de ISSS, AFP, INPEP, IPSFA, embargos, ordenes de descuento, cuotas alimenticias, los cuales serán aplicados en las planilla de sueldos; de acuerdo a lo establecido en el art. 118 del Reglamento de la ley AFI.	✓			Se solicitaron las planillas de salarios, vacaciones, horas extras mensuales de los periodos de enero a diciembre 2019 del FONAT, de las cuales se verificó a nivel de muestra que se realizan en cada final de mes las retenciones y descuentos respectivos de ISSS, AFP y RENTA a los empleados y estas son reintegradas íntegramente a las instituciones correspondientes.
LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
Verificar que los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios son efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y comprobar que la UACI realiza las actividades de gestión.	✓			Se verificó a nivel de muestra que los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios son efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y se determinó que la UACI realiza las actividades de gestión de los expedientes de cada una de compras a través de la asignación de un Administrador de Contrato u orden de compra.
Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones				

<p>Art. 16.- Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público.</p>	✓		<p>Se verificó Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el año 2019 con fecha de elaboración de 16 de enero de 2019. Dicho documento es firmado y sellado por el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Gerente de Administración y Finanzas, Directora Ejecutiva y el presidente del FONAT.</p>
<p>Banco de Información</p>			
<p>Verificar que la UACI ha establecido y mantiene actualizado un Banco de Información, que contenga información básica de los ofertantes de adquisiciones y contrataciones, esto de conformidad al inciso primero del art. 13 de la LACAP</p>	✓		<p>Se constató a través del Portal de Transparencia del FONAT que se mantiene un Registro de Ofertantes y Contratistas con fecha de actualización 19/10/2020.</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/registro-de-ofertantes-y-contratistas-segun-art-15-lacap</p>
<p>Comisión de Evaluación de Ofertas</p>			
<p>Art. 20.- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.</p> <p>Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:</p>	✓		<p>Se verificó la conformación de la comisión evaluadora de ofertas, de acuerdo al proceso de licitación pública 02/2019.</p>

<p>a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado; c) Un Analista Financiero; y, d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. e) En el caso de las municipalidades, Tribunal de Servicio Civil, representaciones diplomáticas y consulares, las comisiones a que se refiere este artículo se conformarán de acuerdo a su estructura institucional.</p>				
<p>Formas de Contratación</p>				
<p>Art. 39.- Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: a) Licitación o concurso público; b) Libre Gestión; c) Contratación Directa.</p>	✓			<p>De la verificación realizada a los expedientes de procesos de compras de la UACI, se identificó que las contrataciones las realizaron en su mayoría con la modalidad de Libre Gestión documentadas con Órdenes de Compra o contratos, procesos de Licitación Pública solo se tiene dos en el año 2019.</p>
<p>Convocatoria y Contenidos</p>				
<p>Art. 47.- La convocatoria para las licitaciones y concursos se efectuará en el sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, indicando las obras, bienes o servicios a contratar, el lugar donde los interesados pueden retirar los documentos de información pertinentes, el costo si lo hubiere, así como el plazo para recibir ofertas y para la apertura de las mismas.</p>	✓			<p>Las publicaciones las realizan por medio del portal web de COMPRASAL, así también se verifico que las licitaciones públicas son publicadas por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional (de convocatoria y resultados).</p>
<p>Citación para Firma del Contrato</p>				

<p>Art. 80.- La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías.</p>	✓			<p>Se verificó en cada expediente el cumplimiento de la forma de presentación de ofertas de acuerdo a las Bases de Licitación o Concurso, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas; de los plazos para la firma del contrato y presentación de garantía.</p>
<p><u>REGLAMENTO DE LA LACAP</u></p>				
<p>Acta de recepción</p>				
<p>Art. 77.- Corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, las que tendrán como contenido mínimo lo siguiente:</p>	✓			<p>Se verificó la existencia de copias actas de recepción en los expedientes de adquisiciones y contrataciones, además se verifico que actas de recepción originales estuviesen en los registros contables.</p>
<p>a) Lugar, día y hora de la recepción; b) Nombre del proveedor o contratista que hace la entrega; c) Fecha y referencia del contrato o de la orden de compra; d) Especificaciones o características técnicas de la obra, bien o servicio recibido y certificaciones de las pruebas de eficiencia y/o calidad indicadas en los instrumentos de contratación, si las hubiere; e) Alusión expresa a los informes emitidos previamente, en su caso; f) Nombre y firma de la persona o personas que entregan por parte del proveedor o contratista; g) Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra, bien o servicio; h) Consignación de la conformidad de la obra, bien o servicio, con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por la institución en el contrato u orden de compra;</p>				

<p>i) La relación del resultado de cualquier prueba que se hubiere realizado para determinar que las obras, bienes o servicios recibidos en virtud del contrato, se ajustan a lo requerido;</p> <p>j) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones; y,</p> <p>k) Cualquier otra información pertinente.</p> <p>l) El Administrador del Contrato distribuirá copias de las actas de recepción debidamente suscritas al Contratista y a la UACI. Las actas originales se enviarán a la Unidad Financiera Institucional para los trámites de pago.</p>			
Comprobación del Fraccionamiento			
<p>Art. 65.- Para efectos de comprobar el fraccionamiento, las instituciones deberán verificar anualmente las adquisiciones y contrataciones, bajo la modalidad de Libre Gestión, debiendo considerar en todo momento factores como la programación anual de adquisiciones y contrataciones, la existencia de asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, las necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el transcurso del ejercicio fiscal y otros. Si de su verificación se comprobare que se ha incurrido en fraccionamiento, lo hará del conocimiento del titular de la institución, para la imposición de las sanciones legales correspondientes.</p>	✓		<p>Se realizó verificación previa de las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, y durante nuestra verificación no identificamos evidencia de fraccionamiento.</p>
<u>LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA</u>			
<p>Art. 34.- En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.</p>	✓		<p>Como se refleja en el organigrama institucional aprobado según sesión Ordinario del Consejo Directivo No. 11 de fecha 14 de agosto de 2018, se puede observar que existe una sola unidad de</p>

La unidad de auditoría interna efectuará Auditoria de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo de sus dependencias.			auditoría interna dependiente de la máxima autoridad del FONAT.
Art. 36.- Las unidades de Auditoria Interna presentarán a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.	✓		Se verificó remisión de Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio 2019 con fecha de recibido por la Corte de Cuentas de la República el 01/03/2018.
Art. 37.- Los informes de las unidades de Auditoria Interna serán firmados por el jefe de la unidad y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Copia de tales informes serán enviados a la corte.	✓		Se verificó los informes de auditoría interna según detalle siguiente: a) Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio 2019. (Recibido en CCR el 15/12/2019) b) Examen especial evaluación de control interno 2019. (Recibido en CCR el 19/03/2020) Se verificó que dichos informes van firmados por el auditor interno y dirigidos al presidente el FONAT y se envió copia a la Corte de Cuentas de la República.
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA			
Art. 10.- Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:	✓		Se verificó en el portal de Acceso a la Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito en cumplimiento a los indicadores de la ley donde observamos lo siguiente:

<p>Numeral 01. El marco normativo aplicable a cada ente obligado.</p>	✓		<p>Se encuentra a disposición del público lo referente al Marco Normativo del FONAT, en lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actas de consejo ➤ Ley Principal que rige a la institución ➤ Manuales básicos de organización ➤ Organigrama ➤ Otros documentos normativos ➤ Procedimientos y resultados de selección
<p>Numeral 12. La dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el nombre del Oficial de Información, correo electrónico y número telefónico-fax donde podrán recibirse consultas y, en su caso, las solicitudes.</p>	✓		<p>Pudimos constatar a través del Portal de Transparencia la información concerniente al Oficial de información:</p> <p>Nombre: Jaqueline Carolina Portillo Muñoz Correo: jaqueline.portillo@fonat.gob.sv Teléfono: 2522-4500/ 2522-4516 Fecha de nombramiento: 13 de septiembre de 2018 según acta No. 11 de fecha 14 de agosto de 2018.</p>
<p>Numeral 21. Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.</p>	✓		<p>Debido a las medidas de distanciamiento social que dicta el gobierno por la pandemia COVID19 se HACE SABER: que para el primer semestre y durante el mes de julio de 2020, no se ha generado esta información, debido a que no se han realizado eventos de rendición de cuentas ni de mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/participation_mechanisms</p>

Índice de información reservada.				
<p>Art. 22.- Las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto.</p> <p>En ningún caso el índice será considerado como información reservada y el mismo deberá ser publicado.</p>	✓			<p>Se verificó declaración de inexistencia de información reservada publicada el 10/07/2020.</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/indice-de-informacion-reservada</p>
Responsable de archivos.				
<p>Art. 43.- Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación.</p>	✓			<p>Como Oficial de Gestión Documental y Archivo se contrató a la Lcda. María Esperanza Pineda Alvarenga en fecha 08 de julio de 2020.</p> <p>Así mismo, se identificó a través de la Página Web “Transparencia.gob.sv”</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/guia-de-organizacion-de-archivos, la Guía de Archivo actualizado a julio 2020, según Art. 43 de la LAIP. Dichos documentos pueden ser descargados y consultados públicamente.</p>
LEY DEL FONAT				

<p>Art. 6.- El FONAT, tendrá como ente de administración y dirección general un Consejo Directivo, el cual estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Viceministro de Transporte 2) Un Delegado del Ministerio de Salud 3) Un Delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador 4) Un Delegado del Ministerio de Educación <p>Los que integren el Consejo Directivo no podrán delegar sus funciones, quienes con excepción del Viceministro de Transporte, serán electos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos.</p> <p>Cada Delegado propietario del Consejo Directivo tendrá su respectivo Suplente, quien sustituirá a su propietario en caso de ausencia. La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Viceministerio de Transporte, quien tendrá la representación legal del mismo.</p>	✓		<p>Conformación del Consejo Directivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESIDENTE: Lic. Saul Antonio Castelar Contreras Viceministro de Transporte. ✓ DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD: Lic. Efraín Alexis Segura Valenzuela, (Delegado Propietario) Licda. Claudia Marina Cordero de Cisneros, (Delegada Suplente) ✓ DELEGADO DE BANDESAL: Lic. Luis Alonso Cruz Moreno (Delegada Propietaria) ✓ DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Lic. Luis Balmore Amaya (Delegado Propietario) Licda. Hortencia Corleto Castillo (Delegada Suplente) ✓ DELEGADO DE LA DIVISION DE TRÁNSITO TERRESTRE DE LA PNC: Subcomisionada Lorena Patricia Sosa (Delegada Propietaria) Subcomisionada Reina Margarita Rivas (Delegada Suplente) <p>Información obtenida a través de página web https://www.fonat.gob.sv/consejo-directivo-fonat/ fecha de y hora de consulta: 04/12/2020 11:31 p.m.</p>
--	---	--	--

<p>Art. 28.- El Fondo contará con los controles financieros que sean necesarios para garantizar el adecuado uso de los recurso que constituyen su patrimonio, para cuyo efecto contará con una Auditoria Interna además de la externa, la cual será nombrada por el Consejo Directivo, pudiendo asistir al Director Ejecutivo cuando el Presidente del Fondo así lo determine. El Fondo estará sujeto a una auditoría externa anual de sus estados financieros, desempeñada por una firma especializada, contratada de acuerdo a la normativa correspondiente.</p>	✓		<p>Además de contar con la Unidad de Auditoria Interna para el ejercicio 2019 se contrató los servicios de auditoria de BMM & Asociados según orden de compra LG-24/FONAT/2020.</p>
<p>Normas Técnicas de Control Interno Especificas</p>			
<p>Art. 22.- El Consejo Directivo, por medio del Presidente del FONAT, definirá políticas y procedimientos para adquirir, proteger y conservar los activos; para lo cual, diseñara el sistema de seguridad necesario para proteger los bienes contra eventuales riesgos y siniestros. Los bienes serán adquiridos conforme a las necesidades de los usuarios, incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.</p>	✓		<p>Se verificó mediante archivos electrónicos y digitales que se lleva un registro de los bienes de activo fijo y de bienes administrativos menores a \$600.00.</p>
<p>Art. 24.- La Gerencia Administrativa, a través del Encargado de Activo Fijo, realizará constataciones físicas periódicas de inventario de bienes de consumo y activos fijos. En caso de excedentes o faltantes, deberán efectuarse en análisis para determinar las responsabilidades conforme a la Ley, efectuándose los ajustes pertinentes.</p> <p>Al final de cada semestre del año, los encargados de bodegas realizarán la constatación física de los bienes resguardados en Almacén, cuyo informe se remitirá a la Gerencia Administrativa para los efectos consiguientes. En el</p>	✓		<p>Se nos proporcionó los reportes donde se verifica la existencia física de los bienes de activo fijo y almacén.</p>

<p>mismo periodo, el Encargado de Activo Fijo y Almacén, realizará la constatación del activo fijo institucional.</p>			
<p>Art. 26.- El FONAT, deberá contratar a su favor una garantía otorgada por una institución financiera, autorizada por el ente regulador del Estado, lo cual deberá cubrir a los funcionarios y empleados encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores, para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.</p>	✓		<p>Se verificó la contratación de póliza de fidelidad No. SD-FD-258-0 con un monto asegurado de \$161,400 por un plazo un año contado a partir del 24 de febrero de 2019 al 24 de febrero de 2020.</p>

Anexo 1 – Seguimiento a observaciones de auditoría anterior

Cedula de seguimiento a observaciones de auditoria anterior

Matriz de seguimiento a observaciones de auditoria externa financiera anterior – enero a mayo 2019

Nota: El estado de cumplimiento que como auditores asignamos en este seguimiento no influye en los procedimientos específicos que realiza la Corte de Cuentas, nuestro objetivo como auditores externos es dar un seguimiento a las acciones para el período evaluado, el grado de cumplimiento puede variar de acuerdo al criterio de la Corte de Cuentas.

Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
<p>1. Deficiencia en el control de reintegro de fondos originados en Caja Chica- FONAT</p>		
<p>Condición: Como procedimiento de auditoría se realizó arqueo a los \$700.00 asignados como Caja Chica-del FONAT en fecha 17 de mayo de 2019, en el que se determinó un sobrante de \$10.88. Sobre esta situación la encargada de dicha caja manifestó que cuando no se tiene dinero disponible en la caja <u>ella paga de su dinero algunas obligaciones de la institución</u>, por lo que se origina dicho sobrante. Sin embargo, el procedimiento de caja establece como se realizarán los reintegros de fondos de caja chica.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la encargada de caja chica realizar de manera oportuna las solicitudes de reintegro de fondos de caja chica y no recurrir al pago de con dinero personal. De igual manera, se recomienda a la administración la realización de arqueos o supervisiones que permitan mejorar el control de dichos fondos.</p>	<p>En cumplimiento a la recomendación de auditoría, el Consejo Directivo a través de acuerdo No. VII del acta número 15 de fecha 12 de agosto de 2019, instruyó a la encargada de caja para que realizara de forma oportuna las solicitudes de reintegro de fondos y a no recurrir al pago con dinero personal; también recomendó a la unidad de auditoría interna para la realización de arqueos sobre los fondos de caja chica. A partir de este momento, los encargados de caja chica han realizado de forma oportuna las solicitudes de reintegro de fondos, para mantener siempre dinero disponible para el pago de los correspondientes gastos; sin utilizar dinero personal.</p>	<p>Se verificó No. VII del acta número 15 de fecha 12 de agosto de 2019. Donde se instruye a la encargada de caja las recomendaciones hechas por la firma de auditoria.</p> <p>Durante la auditoria a diciembre 2019 se realizó arqueo de caja del FONAT con fecha 26 de noviembre de 2020 y CONASEVI en fecha 25 de noviembre de 2020 en el cual no se identificaron sobranes o faltantes de caja.</p> <p>(Superada)</p>

Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
2. Garantías de mantenimiento de ofertas no son remitidas a la tesorería institucional para su custodia.		
<p>Condición: Se verifico en los expedientes de adquisiciones y contrataciones de enero a diciembre de 2018 en donde se identificó que las garantías de mantenimiento de ofertas son remitidas al Gerente de Administración y Finanzas y no a la tesorería Institucional como lo establece el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la Gerencia de la UACI remitir las garantías de los procesos de adquisiciones y contrataciones a la Tesorería Institucional para su custodia.</p>	<p>A partir de la recomendación de auditoría, es la tesorería institucional la que recibe y custodia todas las garantías que son remitidas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.</p> <p>La Gerencia de Adquisiciones remite de forma directa a la Tesorería Institucional.</p>	<p>Con relación a la observación identificada en los expedientes de adquisiciones y contrataciones de enero a diciembre de 2018 se procedió a dar seguimiento y se comenta lo siguiente:</p> <p>Durante la auditoria a diciembre 2019 las garantías son remitidas a la Tesorera Institucional ZOILA YANIRA HERNANDEZ MORAN para su custodia por lo tanto la observación al cierre del ejercicio de 2019 se da por (superada)</p>

Matriz de seguimiento a observaciones de auditoría externa financiera anterior – enero a diciembre 2017

Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
1. Conciliaciones bancarias		
<p>Condición: En revisión a conciliaciones bancarias correspondientes al periodo evaluado, se determinaron la siguiente debilidad:</p> <p>La elaboración no se realiza oportunamente, por lo menos dentro de los primeros 10 días hábiles del próximo al que se concilia, la</p>	<p>Se ha dado seguimiento a la recomendación de auditoría, cumpliendo con el plazo de 10 días hábiles del mes próximo al que se concilian dichos saldos, corrigiendo así la deficiencia identificada.</p>	<p>En los procedimientos de auditoria se verifico que las conciliaciones bancarias fuesen elaboradas dentro de los periodos que establece la Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAT.</p> <p>(superada)</p>

Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
<p>fecha de elaboración para el mes de diciembre se observa el 26 de enero de 2018.</p> <p>Recomendación: Girar instrucciones para que las conciliaciones de saldos bancarios sean elaboradas dentro de los primeros 10 días hábiles del mes próximo al que se concilian dichos saldos.</p>		
Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
2. Auditoría externa institucional contratada tardíamente		
<p>Condición: La auditoría externa anual de los estados financieros de la institución correspondiente al periodo 2017 fue contratada de manera tardía; además el FONAT inicio operaciones en el año 2013 y no existe evidencia de auditorías practicadas por firmas privadas en los periodos anteriores al 2017.</p> <p>Recomendación: La contratación de servicios de auditoria debió incluirse dentro del plan de compras 2017; para el desarrollo de auditorías posteriores a este periodo, el Consejo Directivo debe velar para que esta se realice oportunamente, ya que se encuentra dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley.</p>	<p>Respecto a este punto es de aclarar, que nuestra ley de creación únicamente establece la obligación de contratar una auditoría externa anual, no determina las fechas para su contratación; en tal sentido la opinión que la auditoría fue contratada de manera tardía es un criterio del auditor que no presenta un respaldo legal.</p> <p>Sin embargo, la auditoría del año 2018 que abarcó hasta mayo 2019, fue contratada en los primeros 3 meses del año 2019.</p> <p>Respecto a las autorías externas previas al 2017, las justificaciones fueron presentadas ante los auditores de la Corte de Cuentas en el momento</p>	<p>Se analizaron los comentarios proporcionados por la administración. Se obtuvieron los informes de Auditoría Financiera practicada por la Corte de Cuentas de la República para los periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 15 de abril 2013 al 31 de diciembre de 2014. • Del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015. • Del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016. <p>Se evidenció que todos fueron emitidos con opinión limpia y fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental.</p>

Condición	Comentarios de la administración	Grado de cumplimiento/ situación actual
	de practicar auditorías sobre esos años; las cuales están relacionadas al funcionamiento irregular de la institución por la falta de financiamiento, incluyendo el financiamiento para la contratación de los servicios de auditoría externa. Dichas justificaciones fueron evaluadas y aceptadas por la Corte de Cuentas ya que no se estableció ninguna observación al respecto.	Por lo tanto la condición mencionada se da por superada .